



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2026-MDH/A

Huanchaco, 29 de enero del 2026

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

#### VISTO:

El Informe N°00143-2026-MDH-OPP, de fecha recibido 29 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por conceptos de saldos de balances, en la Fuente de Financiamiento: 5 - Recursos Determinado, Rubro 18 – Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por el importe de S/ 120,793.00 (Ciento veinte mil setecientos noventa y tres y 00/100 soles), con 09 folios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 50.1) del art. 50° del D.L. 1440, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3) *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente*";

Que, mediante Informe N° 27-2026-MDH-OAF/OAAG, remite el informe N° 010-2026-MDH-GM-OAF-UT/HRLM, el cual comunica los saldos de balance del rubro 18. Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un importe total de S/ 5'884,308.09;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0018-2026-MDH/A, de fecha 16 de enero 2026, se aprueba la incorporación de créditos presupuestales, por concepto de saldos de balance, incluidas la del rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un importe de S/ 4'410,840.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0026-2026-MDH/A, de fecha 23 de enero 2026, se aprueba la incorporación de créditos presupuestales, por concepto de saldos de balance, del rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un importe global de S/ 1'034,395.00

Que, mediante Informe N° 085-2026-MDH/GOP/ERTM, de fecha 27 de enero 2026, la Gerencia de Obras Públicas, solicita reincorporación de recursos presupuestales, por un importe global de S/ 78,358.14; para continuar con la ejecución de las actividades de mantenimientos, toda vez que aún persiste la necesidad pública; tales intervenciones son:

- MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIUSO QUIBISICH DEL DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, adherido al CUI N° 2501939, cuyo importe de mantenimiento es de S/ 42,634.41.
- MANTENIMIENTO DE LOS SS.HH. A ESPALDAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, adherido al CUI N° 2243187, cuyo importe de mantenimiento es de S/ 35,723.73.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Que, mediante Informe N° 030-2026-GDUR-MDH-KCPC, de fecha 27 de enero 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal para ejecución de una actividad no prevista en el presupuesto institucional 2026, referido a LIMPIEZA Y OPERATIVIDAD DE LA CÁMARA DE BOMBEO NRO. 01 (LIMPIEZA Y DESARENADO DE LAS POZAS DE AGUAS RESIDUALES, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO HUANCHAQUITO BAJO, DEL DISTRITO DE HUANCHACO), por un importe de S/ 42,434.69;

Que, con Informe N°0143-2026-MDH-OPP, de fecha 29 de enero 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el sustento técnico y la propuesta de incorporación, tomando en consideración la existencia del remante del saldos de balance financieros (Saldo de balance inicial deducido con lo incorporado mediante R.A. N° 0018-2026-MDH/A y R.A. N° 0026-2026-MDH/A); concluyendo, que aún se cuenta con recursos del saldo de balance hasta un importe de S/ 439,073.09; sin embargo, solo se priorizar los recursos de Renta de Aduanas por un importe de S/ 120,793.00; cuyas distribución de gastos es como se detalla en el anexo adjunto al informe presupuestal;

Que, siendo la propuesta a incorporar con recursos de los saldos de balances; por el rubro 18.Canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, la suma de S/ 120,793.00 (Ciento veinte mil setecientos noventa y tres y 00/100 soles), y habiéndose solicitado la autorización para incorporación vía crédito suplementario de dichos recursos en el presupuesto institucional de la Entidad; el mismo que deberá aprobarse mediante acto resolutivo en el marco de lo dispuesto en el acápite 3) del numeral 50.1) del art. 50° del D.L. 1440; y

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

### ARTICULO PRIMERO. – OBJETO

**AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos, por saldos de balance, vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco de la Provincia de Trujillo, del Departamento de la Libertad hasta por la suma de S/ S/ 120,793.00 (Ciento veinte mil setecientos noventa y tres y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

I.- INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADO	
RUBRO	: 18. CANON SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
GENERICA DE INGRESOS		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE.		120,793.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 120,793.00</b>
II. EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

PRODUCTO	3999999.SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000936.MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADO
RUBRO	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CG/TT/GG	
5-2.3 BIENES Y SERVICIOS	78,358.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 78,358.00</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.</b>
PRODUCTO	3999999.SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001022.PLANEAMIENTO URBANO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADO.
RUBRO	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CG/TT/GG	
5-2.3 BIENES Y SERVICIOS	42,435.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 42,435.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 120,793.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

**ARTÍCULO CINCO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

ALCALDE

Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE